

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 210 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA DELINCUENCIA FORESTAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICÍA CRIMINAL, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LYON, REPÚBLICA FRANCESA

Lima, 29 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante la Carta N° 2018/515/OEC/ILM/ENS/ATER de fecha 21 de junio de 2018 el Coordinador de Recursos Naturales del Programa de Seguridad Medioambiental de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en la Conferencia Mundial sobre la Delincuencia Forestal, a llevarse a cabo en la ciudad de Lyon, República Francesa, del 4 al 6 de septiembre de 2018;

Que el referido evento tiene como objetivo promover el intercambio de experiencias entre los países y las principales partes interesadas sobre el modo de abordar la delincuencia forestal, así como establecer oportunidades de cooperación a escala nacional, regional e internacional con el fin de combatir este tipo de delitos;

Que la citada conferencia se centrará en desarrollar una estrategia con el fin de detectar, impedir y desarticular las prácticas de las empresas madereras cuyo modelo de negocio no sea conforme a las normas medioambientales y que operen de forma ilegal;

Que, en tal sentido, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra vinculada con los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y de reducir el fraude aduanero, considerando que los conocimientos que se adquieran contribuirán a mejorar la implementación de los mecanismos de control aduanero para cautelar el origen legal de las

exportaciones de productos forestales maderables y reducir el tráfico ilícito de mercancías;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00158-2018-300000 de fecha 24 de agosto de 2018 y al Informe N° 57-2018-SUNAT/320000, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Gustavo Antonio Romero Murga, Intendente Nacional de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la INTERPOL, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 2 al 8 de septiembre de 2018;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Gustavo Antonio Romero Murga, Intendente Nacional de Control Aduanero, del 2 al 8 de septiembre del 2018, para participar en la Conferencia Mundial sobre la Delincuencia Forestal que se llevará a cabo en la ciudad de Lyon, República Francesa, del 4 al 6 de septiembre de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la INTERPOL, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional